



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e
Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

RESOLUCION No. 34

Mayo 28 de 2026

**Por medio de la cual se acepta una oferta de mínima cuantía presentada dentro de la
Invitación Pública No. 005**

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Mayo de 2026, a través de Resolución No. 34 se establecieron los pliegos definitivos de la Invitación Publica Numero 005 cuyo objeto es contratar el suministro de la póliza de seguros que ampare contra todo riesgo los bienes muebles, inmuebles, maquinaria amarilla, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia según inventario entregado por la Institución, incluyendo la cobertura de responsabilidad civil extracontractual por predios, labores y operaciones, póliza de manejo para la Rectora y auxiliar administrativa (pagadora –almacenista) incluida clausula ingreso fraudulento de datos electrónicos de la Institución Educativa El Tejar por el 100% del presupuesto definitivo a Mayo de 2026 equivalente a \$163.122.414, oo, SOAT para el carro moto marca pick up-ak, 180 ZW - 181cc, placa 128 ABO de acuerdo al detalle de la tarjeta de propiedad y pólizas todo riesgo para el carro moto y maquinaria amarilla (tractor) de propiedad de la institución educativa el tejar de Timaná.

Que LA EQUIDAD SEGUROS presentó una propuesta económica por valor global de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000, oo) ML/CTE** discriminados así: **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$5.182.313, oo) ML/CTE** correspondiente a la Póliza de manejo de los funcionarios públicos Rectora y Auxiliar Administrativa (Pagadora-Almacenista) incluida cláusula de ingreso fraudulento de datos electrónicos de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila, **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESO (\$1.238.331, oo) ML/CTE**, la póliza de seguros que ampare contra todo riesgo los bienes muebles, inmuebles, maquinaria amarilla, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia según inventario entregado por la Institución, soat para el carro moto marca pick up-ak, 180 ZW - 181cc, placa 128 ABO de acuerdo al detalle de la tarjeta de propiedad por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$386.900, oo) ML/CTE**, pólizas todo riesgo para el carro moto **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.266.160, oo) ML/CTE** y de la maquinaria amarilla (dos tractores) de propiedad de la institución educativa el tejar de Timaná, por valor de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$926.296, oo) ML/CTE**.

Que una vez cumplidos los términos definidos en la Invitación Pública No. 005, no se presentaron objeciones u observaciones a las propuestas allegadas a la Institución Educativa.

Que, de acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, en las Contrataciones de Régimen Especial se debe elegir la propuesta de menor cuantía, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos.

Que la Empresa **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** presentó una propuesta económica y cumplió con requerimientos técnicos y jurídicos solicitados en los estudios previos. Que la Empresa **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** presentó una propuesta económica por valor global de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000, oo) ML/CTE**.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



Continuación Resolución No. 34 de 2026

Hoja No. 002

Que una vez cumplidos los términos definidos en la Invitación Pública No. 005, no se presentaron objeciones u observaciones a las propuestas allegadas a la Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la propuesta presentada por la Empresa **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT. **860.028.415-5**, por cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos.

SEGUNDO: Enviar carta de aceptación a la Empresa **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT. **860.028.415-5**, de acuerdo al Cronograma definido en la Invitación Pública No. 007.

TERCERO: Suscribir el contrato No.005 de 2026 cuyo objeto será contratar el suministro de las de la póliza de seguros que ampare contra todo riesgo los bienes muebles, inmuebles, maquinaria amarilla, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia según inventario entregado por la Institución, incluyendo la cobertura de responsabilidad civil extracontractual por predios, labores y operaciones, póliza de manejo para la Rectora y auxiliar administrativa (pagadora –almacenista) incluida clausula ingreso fraudulento de datos electrónicos de la Institución Educativa El Tejar por el 100% del presupuesto definitivo a Mayo de 2026 equivalente a \$163.122.414, oo, SOAT para el carro moto marca pick up-ak, 180 ZW - 181cc, placa 128 ABO de acuerdo al detalle de la tarjeta de propiedad y pólizas todo riesgo para el carro moto y maquinaria amarilla (tractor) de propiedad de la institución educativa el tejar de Timaná.

Que una vez cumplidos los términos definidos en la Invitación Pública No. 005, no se presentaron objeciones u observaciones a las propuestas allegadas a la Institución Educativa.

Que, de acuerdo al Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la Institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

Que **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** presentó propuesta ajustada a los parámetros de la Invitación Pública No. 005 y cumplió con los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados en los estudios previos

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la propuesta presentada por **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT. **860.028.415-5**, por cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos y ser la de menor valor.

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e
Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Resolución No. 34 de 2026

Hoja No. 003

SEGUNDO: Enviar carta de aceptación a **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, de acuerdo al Cronograma definido en la Invitación Pública No. 005.

TERCERO: Suscribir el contrato No. 005 de 2026 cuyo objeto será contratar el suministro de las de la póliza de seguros que ampare contra todo riesgo los bienes muebles, inmuebles, maquinaria amarilla, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia según inventario entregado por la Institución, incluyendo la cobertura de responsabilidad civil extracontractual por predios, labores y operaciones, póliza de manejo para la Rectora y auxiliar administrativa (pagadora –almacenista) incluida clausula ingreso fraudulento de datos electrónicos de la Institución Educativa El Tejar por el 100% del presupuesto definitivo a Mayo de 2026 equivalente a \$163.122.414, oo, SOAT para el carro moto marca pick up-ak, 180 ZW - 181cc, placa 128 ABO de acuerdo al detalle de la tarjeta de propiedad y pólizas todo riesgo para el carro moto y maquinaria amarilla (tractor) de propiedad de la institución educativa el tejar de Timaná.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Timaná Huila, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2026.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora